

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2023-00279
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: P&S VALCAS SOCIEDAD ANONIMA – GRUPO VALCAS S.A.
DEMANDADA: REDES MEDICAS S.A.S. IPS

Se reconoce personería jurídica al abogado CARLOS ENRIQUE TOBON CARDENAS como apoderado judicial sustituto de la demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución aportado mediante correo electrónico del 27/11/2023 (ítem 024).

De otro lado, atendiendo lo solicitado en escrito allegado en correo electrónico del 11/12/2023 (ítem 029) y coadyuvado por la parte actora en escrito allegado en correo electrónico del 19/12/2023 (031) el Juzgado de conformidad con el artículo 312 del C.G.P., RESUELVE:

1.- ACEPTAR la transacción efectuada por las partes, contenida en esos escritos.

2.- DECLARAR terminado por **transacción** el presente proceso EJECUTIVO de **P&S VALCAS SOCIEDAD ANONIMA – GRUPO VALCAS S.A.-** contra **REDES MEDICAS S.A.S. IPS.**, tanto la demanda principal como la acumulada.

3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto, previa verificación de embargo de remanentes. Ofíciase.

4.- DESGLOSAR y ENTREGAR a la parte demandada el título aportado como base de la ejecución, con constancia de que la obligación se extinguió por transacción. Déjese copia auténtica del mismo en el expediente.

5.- NO CONDENAR en costas ni en perjuicios.

6.- ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5580b4c390552da9af6f9aba9204d693d22f4a2e6db2a45be3dba770ef929ccd**

Documento generado en 23/01/2024 04:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>